

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., veinticuatro de julio de dos mil veinte

Verbal Rad. Nro. 2019-43

Conforme lo establecido en el art. 372 del CGP, es del caso **CITAR A AUDIENCIA LA AUDIENCIA INICIAL.** Se señala **la hora de las 9:30 A.M del día 12 del mes de AGOSTO del año en curso,** para que tenga lugar su práctica.

SE CONMINA A LAS PARTES para que personalmente concurren a la audiencia (virtual) a rendir interrogatorio, a la conciliación, fijación del litigio, práctica de pruebas y demás asuntos relacionados con la audiencia, so pena de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias contempladas en la ley.

La audiencia se desarrollará utilizando las tecnologías, previa asignación de una sala virtual la que será informada a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia mediante un enlace facilitado por la plataforma rp1 cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de abogados sirna, la presencia es física desde el lugar donde se encuentren las partes y/o apoderados quienes deberán identificarse con su documento de identidad, cedula y/o tarjeta profesional.

Efectúese la indicación del correo electrónico del(os) apoderado(s) judicial(es) para su correspondiente identidad digital, conc., con el art 5° Decreto 806 de 2020.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3° del Decreto 806 de 2020 conc. art.78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS